



RÍO BUENO, 10 de Agosto de 2017

EXENTO Nº 3149
IDDOC 355000 /

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1º, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento Nº 3037 del 04.08.2017, que adjudica la propuesta Pública Nº 3833-70-LE17.

3.- Contrato de fecha 10.08.2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato para ejecutar la obra denominada: **"EJECUCIÓN PROGRAMA HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RÍO BUENO"** y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la Inspección Técnica del Programa.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO** de fecha 10.08.2017, por el monto de **\$30.000.000.-** (Treinta millones de pesos), IVA incluido, del proyecto antes mencionado, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 08.818.022-4 y la **EMPRESA COMERCIAL E INVERSIONES JARAMILLO JEREZ Y URBINA LTDA.,** Rut Nº 76.517.872-K.

2.- **NOMBRESE** Inspector Técnico de Programa para la ejecución del contrato antes indicado a la Sra. **PAULA HINOJOSA MORA**, Directora de Desarrollo Comunitario, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

En Río Bueno a 10 de Agosto 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, **Rut Nº 69.201.000-0**, representada legalmente por su Alcalde **Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº **08.818.022-4**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y la empresa **COMERCIAL E INVERSIONES JARAMILLO JEREZ Y URBINA COMPAÑÍA LTDA**, **RUT Nº 76.517.872-K**, representada legalmente por la Sra. Gloria Andrea Jaramillo Jerez, **Rut Nº 13.379.706-8**, ambos con domicilio en calle Eleuterio Ramírez Nº 802, comuna de La Unión, en adelante el contratista.

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento Nº 3037 fecha 04.08.2017, se adjudicó a **COMERCIAL E INVERSIONES JARAMILLO JEREZ Y URBINA CIA. LTDA**, **RUT Nº 76.517.872-K**, la Propuesta Pública Nº 3833-70-LE17, denominada: **"EJECUCION PROGRAMA HABITABILIDAD 2016, COMUNA RIO BUENO"**, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento el contratista acepta la adjudicación en los términos establecidos en el presente contrato.

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)** IVA Incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- **"MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, por el monto de **\$15.740.860.-** (Quince Millones setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta pesos), IVA incluido.
- **"MANO DE OBRA"**, por el monto de **\$11.436.000.-** (Once millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos), IVA incluido.
- **"EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA"**, por el monto de **\$2.823.140.-** (Dos millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido.

Financiamiento a través del Programa Habitabilidad 2016.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se garantizara mediante documento permitido por la Ley de Compras Públicas, pudiendo ser una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos), correspondiente al **5%** del valor total del contrato, tomada a nombre de **I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, **RUT Nº 69.201.000-0**. La garantía deberá tener vigencia por el **plazo ofertado**, aumentado en 90 días, contados de la fecha de firma del contrato.

CUARTO: PLAZO

El plazo del presente contrato, tendrá una duración de 90 (noventa) días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.



QUINTO: PAGOS

Se cursaran 2 estados de pago, el **primer** estado de pago se concretara una vez realizado el 40% de avance de las obras constructivas y el **segundo** finalizado todos los trabajos.

Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes:

- a) Carta Solicitud dirigida por el Contratista a la Inspección Técnica del Programa.
- b) Certificado conforme del I.T.P.
- c) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut Nº 69.201.000-0, con domicilio en Comercio 603, de la Ciudad de Río Bueno.
- d) Caratula del Estado de Pago, con detalle anexo, visado por el I.T.O.
- e) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la Obra, el cual acredite que el contratista no registre reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendiente.
- f) **06 Fotografías** de las partidas más importantes que se están cancelando.

Según se detalla en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MULTAS

Se aplicara al Contratista incurrirá en una multa diaria de un 2‰ (Dos por mil), sobre el Monto Neto del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los trabajos para su Recepción.

Según se detalla en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

El Inspector Técnico del Programa, será la Sra. PAULA HINOJOSA MORA, Directora de Desarrollo Comunitario, quien tendrá a su cargo la inspección y supervisión de los trabajos.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Municipalidad de Río Bueno queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicada.

NOVENO: RECEPCIÓN ÚNICA

El contratista solicitara por escrito la Recepción de los Trabajos, solicitud que debe ser entregada en la Oficina de Partes y el I.T.P. deberá verificar el fiel cumplimiento de las Especificaciones del Contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término al Servicio

Se realizara en la fecha en que la Municipalidad nombre Comisión Receptora para constituirse en terreno, nombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La Comisión Inspeccionara las Obras y solo dará por aprobada la Recepción Única al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos del contrato.



Recepción Única Sin Observaciones:

- Si no hubiese observaciones, se levantara un acta cuya fecha se considerara como fecha térmico de los trabajos para efectos de los contrato y de los plazos estipulados.

Recepción Única Con Observaciones:

- Si a juicio de la Comisión, en la Verificación de la correcta Ejecución de los Trabajos resultase que estas no están terminadas o ejecutada, o se constatare que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados o sus sistemas funcionando inadecuadamente, la Comisión no dará curso a la Recepción Única y elaborará un informe detallado de la observaciones fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costo, los trabajos y reparaciones que se consideren pendientes.

Este plazo se acordara en proporción al trabajo de reparaciones o terminación que hubiere que hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda Recepción para revisar las observaciones anotadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO:

Las Partes previa lectura firman y se ratifican del contenido del presente contrato, en SIETE ejemplares quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa adjudicada.

DECIMO PRIMERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y la Unión respectivamente.


GLORIA ANDREA JARAMILLO JEREZ
Rut N°13.379.706-8
REPRESENTANTE LEGAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DOÑA GLORIA ANDREA JARAMILLO JEREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°13.379.706-8, EN REPRESENTACIÓN DE "COMERCIAL E INVERSIONES JARAMILLO JEREZ Y URBINA COMPAÑÍA LIMITADA", RUT.76.517.872-K, SEGÚN CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, REPERTORIO N°5.851-2015, OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON HARRY M. WINTER AGUILERA, NOTARIO PUBLICO, DE LA CIUDAD DE OSORNO, TENIDA A LA VISTA, COMO CONTRATISTA.-

RIO BUENO, 10 de AGOSTO de 2017/smg.-



FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, ROL 1649-2016 Y ACTA DE SESIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.-

RIO BUENO, 17 DE AGOSTO DE 2017.-/smg.

